



Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

PROVINCIA MODESTO OMISTE

100 Años Forjando el Desarrollo

Villazón - Bolivia

ORDENANZA MUNICIPAL No 08/2016. HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

VISTOS:

Que, mediante nota el Lic. Raúl Roberto Vilca Itamari en su condición de Director de la Unidad Educativa "Modesto Omiste" solicita al Concejo Municipal la Condecoración de su unidad por sus 25 años de servicio loable a la educación "BODAS DE PLATA", adjuntando la documentación pertinente

Que, El Concejo Municipal de Villazón, debe proteger, fomentar e incentivar toda actividad humana que signifique la superación del espíritu del hombre en todo campo, en beneficio y provecho de la sociedad

Que, el Concejo Municipal de Villazón busca Estimular y Distinguir el valioso y significativo trabajo que viene realizando la Unidad Educativa "Modesto Omiste", misma que acobijado y albergado a centenares de niñas y niños con el propósito de madurar su conciencia de servicio a nuestro país, en un ambiente de interculturalidad, trabajo en equipo, compartir y convivir entre ellos, logrando así conformar estudiantes con valores humanos en procura de lograr el tan anhelado progreso y desarrollo de nuestra "NIÑA DE OJOS ESTRELLA".

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 283 dispone que los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal mismo que goza de una potestad DELIBERATIVA, FISCALIZADORA y LEGISLATIVA, dentro del ámbito de sus competencias, disposición ratificada por la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez" de 19 de julio de 2010 años en su artículo 34 y la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su artículo 4 inciso a)

Que, Ley Autonómica Municipal 006 en su Artículo 34°.- (Objeto) Las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar los siguientes asuntos municipales, que con carácter referencial, no limitativo ni excluyente a continuación se detallan:

V. Honores:

1. Declaratorias para el reconocimiento de honores, distinciones y condecoraciones.

Que, el Concejo Municipal de Villazón en Sesión Ordinaria N° 16/16 de fecha 1 de abril de 2016 años dispone emitir Ordenanza Municipal Correspondiente conforme al Reglamento Interno del C.M. de **REGLAMENTO DE HONORES Y CONDECORACIONES Y DISTINCIONES TÍTULOS Y PREMINENCIAS**



Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

PROVINCIA MODESTO OMISTE

100 Años Forjando el Desarrollo

Villazón - Bolivia

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACIÓN, LEY DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES Y NORMATIVA MUNICIPAL INTERNA

DICTA.

ORDENANZA MUNICIPAL

Artículo Primero.- Se proceda otorgar RECONOCIMIENTO A LA UNIDAD EDUCATIVA MODESTO OMISTE POR SUS 25 AÑOS DE CREACION, SERVICIO Y CONTRIBUCION ININTERRUMPIDA A LA EDUCACION DE LA NIÑEZ DE VILLAZÓN, CONTRIBUYENDO A FORMAR VALORES HUMANOS PARA LOGRAR EL DESARROLLO DE VILLAZON Y EL PAIS, CELEBRANDO SUS "BODAS DE PLATA".

Artículo Segundo.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, el Ejecutivo Municipal, La Secretaria del Pleno del Concejo Municipal y demás pertinentes del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

Es dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Villazón, al primer día del mes de abril de dos mil dieciseis años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ANTE MÍ

Concejal Genaro Maizares Pereira
PRESIDENTE del C.M.V.

Concejala. Viquei Mamani Fernández
SECRETARIA del C.M.V.



POR CUANTO:

La promulgo para que se tenga y cumpla como ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón a los...*01 día*...del mes de...*ABRIL*... del año 2016.

Romando Acho Chungara
DE Villazón

